

## **RESOLUCION No. DNBE-DE-006-2024**

**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**Visto:** Para resolver el escrito intitulado “**SE SOLICITA AUTORIZACION PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER**” el cual corre agregado a folio 01 al 02 del expediente Administrativo No. **DNBE-017-2023** que a efecto se conformó y en el cual está acreditado como Apoderado Legal del **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)** al abogado **ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA**

**CONSIDERANDO PRIMERO (1):** Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la **autorización** para recibir en **calidad de Donación** un (1) bien inmueble, ubicado en la aldea El Aguacate, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, inscrito bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Santa Bárbara, presentado por el ingeniero Octavio José Pineda Paredes en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), y otorgando poder al abogado Alfredo Israel Galindo Zacapa, según Testimonio de Escritura Publica 106 de fecha 29 de noviembre 2023 para continuar con las diligencias según **Expediente No. DNBE-017-2023.**

**CONSIDERANDO SEGUNDO (2):** Que la solicitud presentada por el ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición antes expresada, acompaño todos los requisitos establecidos en los Artículos 65 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Dirección, la cual tiene por objetivo la adquisición por donación de un (1) bien inmueble, que está inscrito a favor de José Guillermo Milla French en su condición de Gerente General representante legal de la sociedad Inversiones y Desarrollos La Laguna, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Santa Bárbara. Tal y como lo establece el Decreto Ejecutivo PCM 40-2023 donde autoriza al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para realizar este tipo de actos. Dicho bien inmueble será destinado para la construcción del Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genéticas y Prototipos de Salud (COCINH/LAB-HONDURAS).

**CONSIDERANDO TERCERO (3):** Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene la siguiente Área de terreno de 118,728.75 m<sup>2</sup>, equivalentes a 170, 293.68 v<sup>2</sup>, equivalente 11.8729 ha., equivalente a 17.0294 mz., con perímetro de 1,801.86 metros lineales, con las colindancias siguientes, **Norte:** Compañía Financiera S.A.- COFISA; **Sur:** Teresa Rodríguez, Francisco Rodríguez, Ocupante Desconocido con clave Catastral 1618-0550-00571, Eva Angelina Alvarado y calle de por medio con Omar Aguirre Rivera y Dagoberto Rápalo Rivera; **Este:** Cementerio, Inversiones y Desarrollos La Laguna S. de R.L. de C.V. y calle de por medio con Ocupante desconocido; **Oeste:** Luis Reyna. 1)

Desconocido con clave Catastral 1618-0550-00571, Eva Angelina Alvarado y calle de por medio con Omar Aguirre Rivera y Dagoberto Rápalo Rivera; **Este:** Cementerio, Inversiones y Desarrollos La Laguna S. de R.L. de C.V. y calle de por medio con Ocupante desconocido; **Oeste:** Luis Reyna. **1) Naturaleza Jurídica del Predio: PRIVADO; 2) Se encuentra dentro del sitio “LA MAGDALENA” de Naturaleza Jurídica PRIVADO; 3) El predio se encuentra fuera del perímetro Urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto, es: RURAL; 4) No se encuentra en Espacio de Uso Público o Utilidad Pública; 5) No está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004; 6) No se encuentra en zona expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad; 7) Ubicación:** Aldea el Aguacate, Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara. La propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia del registro bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 de fecha 16 de noviembre del 2023, la que se adjunta al Expediente Administrativo DNBE-017-2023 (folio 16).

**CONSIDERANDO QUINTO (5):** El Avalúo emitido por el Ingeniero Civil José Adalid Domínguez Cardona, con número de Colegiación CICH 2797, y certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con No. 185 como Perito Profesional en la materia, para valorar el inmueble objeto del Expediente No. **DNBE-017-2023**, valorando el mismo por un total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L. 11,909,660.00)** (folios del 49 al 60).

**CONSIDERANDO SEXTO (6):** Que corre agregado al expediente de mérito a folio sesenta y ocho (68), el Informe No. CIBE-001-2024 emitido por la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado de fecha doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual rinden su Informe de Avalúo estableciendo que se continúe con el procedimiento de ley a fin de recibir por medio de donación la fracción de terreno, Aldea el Aguacate, Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara para la construcción Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genéticas y Prototipos de Salud (COCINH/LAB-HONDURAS).

**CONSIDERANDO SEPTIMO (7):** Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. **002-DL-DNBE-2024**, el cual en su parte conducente emite Dictamen **FAVORABLE**, a fin de **ADQUIRIR POR DONACIÓN**, una (1) fracción de terreno, ubicado en la Aldea el Aguacate, Municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara inscrito bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Santa Bárbara, dicho inmueble a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mismo que será utilizado como Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genéticas y Prototipos de Salud (COCINH/LAB-HONDURAS).

**CONSIDERANDO OCHO (8):** Que el Decreto Ejecutivo No.47-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de Ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el Artículo 4 de

698, 699, 700, 702 y 720 del Código Civil; 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-047-2015; Acuerdo Número 226-2017 y demás Leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS para que conforme a Ley **ADQUIERA POR DONACION** el bien inmueble ubicado en la **aldea El Aguacate, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara**, inscrito bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Santa Bárbara, según Constancia de Situación Catastral establece un Área de terreno de 118,728.75 m<sup>2</sup>, equivalentes a 170, 293.68 v<sup>2</sup>, equivalente 11.8729 ha., equivalente a 17.0294 mz., con perímetro de 1,801.86 metros lineales. **SEGUNDO:** Que la solicitud que corre agregada a folio 1 y 2 del expediente **DNBE-017-2023**, presentado por el por el ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición antes indicada, señala que el bien inmueble es propiedad del Arquitecto José Guillermo Milla French en su condición de Gerente General representante legal de la sociedad Inversiones y Desarrollos La Laguna, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, bajo Asiento Numero 99 Tomo 2325 del libro del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del departamento de Santa Bárbara, objeto del presente trámite administrativo quien propuso darlo en calidad de **donación** al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). **TERCERO:** En virtud del Decreto Ejecutivo PCM-01-2024 de fecha 5 de febrero del 2024, el que se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado en su Artículo 5 mismo que literalmente dice: Se Instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, para el traspaso del bien inmueble ubicado en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, donde se construirá las instalaciones físicas del (COICINH/LAB-HONDURAS), lo anterior, a fin de que la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) no tenga ningún obstáculo para la construcción de las instalaciones donde funcionará operativa y científicamente el complejo científico industrial de Honduras y el laboratorio nacional de moléculas biológicas, genética y prototipos de salud. En consecuencia, de lo anterior téngase como Apoderado Legal de la actual causa administrativa al Abogado **JOSUE DANIEL VILLASAEÑOR PADILLA**, mismo que es portador del colegio de abogados de Honduras con colegiación 30215 el que fue habilitado en la presente causa por el Ingeniero **JOSE OCTAVIO PINEDA PAREDES**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). **CUARTO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **Y MANDA** que, al ser firme, se extienda la Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (L.200.00) conforme al Artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFIQUESE.**



